

ORDENANZA N° 11642/2011.-
EXPTE.N° 4556/2011-H.C.D.

VISTO:

La Ordenanza 11.535/10 que aprueba el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos para el año 2011; y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la Ejecución de Recursos, las estimaciones del presupuesto aprobado son menores a las recaudaciones proyectadas para lo que resta del presente ejercicio.

Que en función de los ingresos percibidos en distintos Rubros se torna necesario el aumento de la estimación del Cálculo original de Recursos.

Que en los meses de marzo y de noviembre del corriente año se firmó un acuerdo salarial, y que la ejecución del gasto pertinente torna necesaria la ampliación de la Partida en Gasto en Personal del Presupuesto 2011 para poder devengar y hacer efectivo el pago de los haberes de los empleados.

Que el aumento del costo de los bienes e insumos utilizados para las prestaciones de servicios en distintas áreas del Municipio ha tornado insuficientes las partidas presupuestarias, lo que hace necesaria la ampliación del presupuesto de gastos.

Que las presentes Ampliaciones aseguran el equilibrio preventivo que se proyecta en el balance Presupuestario para el Ejercicio 2011.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- AMPLÍESE los Rubros del Cálculo de RECURSOS según siguiente detalle:

Código	Rubro	Importe
11.4.01.00	Coparticipación Impuestos Nacionales	1.050.000,00
11.4.02.01	Coparticipación Impuesto Inmobiliario	1.155.000,00
11.4.02.02	Coparticipación Impuesto Automotor	1.160.000,00
11.4.02.03	Coparticipación Impuesto Ingresos Brutos	2.535.000,00
12.1.01.01	TGI Del Ejercicio	130.000,00

12.1.02.01 OSM Del Ejercicio	295.000,00
12.1.03.01 Barrido, Lim.y uso Agua Cement. Del Ejercicio	65.000,00
12.1.03.02 Barrido, Lim.y uso Agua Cement. De Ejerc. Ant-	40.000,00
12.1.04.01 Insp.Sanit. Hig. Prof. y Seg. del Ejercicio	4.006.000,00
12.1.04.02 Insp.Sanit. Hig. Prof. y Seg. De ejercicios anter.	82.000,00
12.1.07.01 Fondo Comunal -Tasa General Inmobiliaria del E	13.000,00
12.1.07.04 Fondo Comunal - Tasa p/Insp.S.H.P y S. del Ejer	801.200,00
12.1.07.05 Fondo Comunal - Tasa p/Insp.S.H.P y S. de E.Ant	16.400,00
12.1.12.00 Tasa de Servicios Eventuales -Obras San. Munc.	510.000,00
12.1.13.01 Fondo Promoción Industrial del Ejercicio	400.600,00
12.1.13.02 Fondo Promoción Industrial de Ejercicio Anterior	8.200,00
12.1.14.01 Carnet de Conductor	365.000,00
12.1.98.01 Planes de Pago -Tasa General Inmobiliaria	405.000,00
12.1.98.04 Planes de Pago -Tasa p/Insp.Sanit.,Hig.,Prof.y S	1.125.000,00
12.2.01.00 Espectáculos Públicos, juegos y rifas	40.000,00
12.2.16.00 Derechos Servicios Fúnebres Cementerio	153.000,00
12.6.01.01 Infracciones de tránsito -Personal municipal	295.000,00

TOTAL **14,650,400.00**

ART.2°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.535/10, incrementando la Partida de **GASTOS EN PERSONAL** del Presupuesto de GASTOS según siguiente detalle:

1110101000Presidencia Municipal	Personal	64.000,00
1110102000Secretaría de Gobierno	Personal	1.906.500,00
1110103000Secretaría de Econ. Y Hacienda	Personal	663.500,00
1110104000Secretaría de Desarrollo Social	Personal	1.350.500,00
1110107000Consejo Mixto Gchú. Turismo	Personal	175.000,00
1110108000Trabajos Públicos	Personal	600.000,00
1110109000Juzgado de Faltas	Personal	60.000,00
1110113000Secretaría de Planeamiento	Personal	954.000,00
1110114000Secretaría de O.y Serv. Públicos	Personal	3.628.000,00
1110115000Empresa Municipal de Hig.Urbana	Personal	1.542.500,00
1110200000H.C.D.	Personal	56.000,00

TOTAL **11.000.000,00**

ART.3°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.535/10, incrementando la Partida de **BIENES DE CONSUMO** del Presupuesto de GASTOS según siguiente detalle:

1110101000Presidencia Municipal	Bienes de Consumo	50.000,00
1110102000Secretaría de Gobierno	Bienes de Consumo	170.000,00
1110103000Secretaría de Econ. Y Hacienda	Bienes de Consumo	100.000,00
1110104000Secretaría de Desarrollo Social	Bienes de Consumo	100.000,00
1110107000Consejo Mixto Gchú.Turismo	Bienes de Consumo	50.000,00
1110109000Juzgado de Faltas	Bienes de Consumo	10.000,00
1110113000Secretaría de Planeamiento	Bienes de Consumo	70.000,00
1110114000Secretaría de O.y Serv. Públicos	Bienes de Consumo	500.000,00
1110115000Empresa Municipal de Hig.Urbana	Bienes de Consumo	150.000,00

TOTAL **1.200.000,00**

ART.4°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.535/10, incrementando la Partida de **SERVICIOS NO PERSONALES** del Presupuesto de GASTOS según siguiente detalle:

1110101000	Presidencia Municipal	Servicios no Personales	80.000,00
1110102000	Secretaría de Gobierno	Servicios no Personales	150.000,00
1110103000	Secretaría de Econ. Y Hacienda	Servicios no Personales	200.000,00
1110104000	Secretaría de Desarrollo Social	Servicios no Personales	100.000,00
1110107000	Consejo Mixto Gchú. Turismo	Servicios no Personales	100.000,00
1110109000	Juzgado de Faltas	Servicios no Personales	10.000,00
1110113000	Secretaría de Planeamiento	Servicios no Personales	100.000,00
1110114000	Secretaría de O. y Serv. Públicos	Servicios no Personales	760.000,00
1110115000	Empresa Municipal de Hig.Urbana	Servicios no Personales	100.000,00
TOTAL			1.600.000,00

ART.5°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.535/10, incrementando la Partida de **BIENES DE USO** del Presupuesto de GASTOS según siguiente detalle:

1110102000	Secretaría de Gobierno	Bienes de Uso	150.000,00
TOTAL			150.000,00

ART.6°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.535/10, incrementando la Partida de **TRANSFERENCIAS** del Presupuesto de GASTOS según siguiente detalle:

1110101000	Presidencia Municipal	Transferencias	10.000,00
1110102000	Secretaría de Gobierno	Transferencias	120.000,00
1110104000	Secretaría de Desarrollo Social	Transferencias	400.000,00
TOTAL			530.000,00

ART.7°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.535/10, incrementando la Partida de **SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS** del Presupuesto de GASTOS según siguiente detalle:

1110103000	Secretaría de Econ. Y Hacienda	Dism. de Deuda y Otros	170.400,00
TOTAL			170.400,00

ART.8°.- MODIFÍQUESE la asignación de los rubros del cálculo de Recursos y las partidas del presupuesto de Gastos aprobado por Ordenanza N° 11.535/10, teniendo en cuenta lo señalado en los artículos precedentes, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Economía y Hacienda, a realizar la transferencia y distribución de los créditos presupuestarios modificados en las distintas Direcciones a fin de lograr el normal funcionamiento de los servicios públicos prestados por el Municipio, debiendo por esta Secretaría de Hacienda proceder a modificar los registros presupuestarios que correspondan.

ART.9°.- COMUNIQUESE, ETC....

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 29 de noviembre de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.